



CUT: 139153-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0676-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 25 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo sobre procedimiento administrativo sancionador, seguido contra Justina Paucar Flores, identificada con DNI 32025982, domiciliada en el Sector Hierba Buena baja s/n, Boza, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, por la presunta comisión de la infracción establecida en el literal r) del artículo 277° del Reglamento de la Ley 29338 «Ley de Recursos Hídricos»; solicita la rectificación de la Resolución Directoral N°0614-2024-ANA-AAA.CF de 2024-06-14;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: «*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*»;

Que, mediante la Resolución Directoral 0203-2024-ANA-AAA.CF de fecha 2024-02-22, mediante el cual se aprueba Sancionar administrativamente a doña Justina Paucar Flores, identificado con DNI N°32025982, por infringir el literal “r” del artículo 277° del Reglamento de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos”; calificándose la infracción como grave e imponiéndose finalmente como sanción, una multa ascendente a (2,1) UIT.;

Que, la Unidad de Ejecución Coactivo mediante Memorando 3031-2024-ANA-OA-UEC fecha 06-06-2024, sustenta su solicitud de rectificación de la Resolución Directoral 0203-2024-ANA-AAA.CF de fecha 2024-02-22, mediante el cual se advierte que se ha consignado erróneamente el número de documento de identidad de la señora Justina Paucar Flores, en consecuencia al no haber alteración sobre el fondo del contenido del acto administrativo ni variación en la decisión, es procedente rectificar el error material incurrido en la referida resolución en la parte del VISTO y Artículo 1° **Dice:** « Justina Paucar Flores con DNI **32028902**»; **Debe Decir:** « Justina Paucar Flores con DNI **32025982**» conforme se observa del contenido de la mencionada resolución;

Que, estando a lo previsto de la norma citada, se tiene que se debe proceder con la rectificación de la citada Resolución Directoral en los términos anteriormente descritos;

Que, estando el Informe Legal 0014-2024-ANA-AAA-CF/PPFG de 2024-06-20, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Rectificar** el error material incurrido en la parte del VISTO y Artículo 1° de la Resolución Directoral 0203-2024-ANA-AAA.CF de fecha 2024-02-22, en los siguientes términos:

Dice: «(...) Justina Paucar Flores, identificada con DNI **32028902**(...)»

Debe Decir: «(...) Justina Paucar Flores, identificada con DNI **32025982** (...)»

ARTÍCULO 2°. - Se deja subsistente en todo lo demás de su contenido de la Resolución Directoral N°0203-2024-ANA-AAA.CF

ARTÍCULO 3°.- Notificar a doña Justina Paucar Flores, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral. conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Roxana S.